



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 3105 018 2022 00160 00
DEMANDANTE: LUZ STELLA SALAZAR OSPINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
INTERVINIENTE: LUZ DANERY CASTAÑEDA CEBALLOS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se requiere nuevamente a la parte demandante a que proceda a efectuar los trámites de notificación a la integrada en calidad de interviniente ad excludendum LUZ DANERY CASTAÑEDA CEBALLOS, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, toda vez que, a la fecha no se ha aportado por la parte actora constancia de dicho trámite de notificación, necesario para continuar con el curso normal del proceso.

Por otro parte, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S NIT. 900.104.844-1, y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con C.C. 1.128.279.794 y portador de la T.P. 307.794 del CSJ, de acuerdo al poder y sustitución conferidos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 86 del 25 de
mayo de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

